

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2021-00378-00**, informando que obra recurso de apelación contra el auto que antecede interpuesto por el apoderado de la parte demandada. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

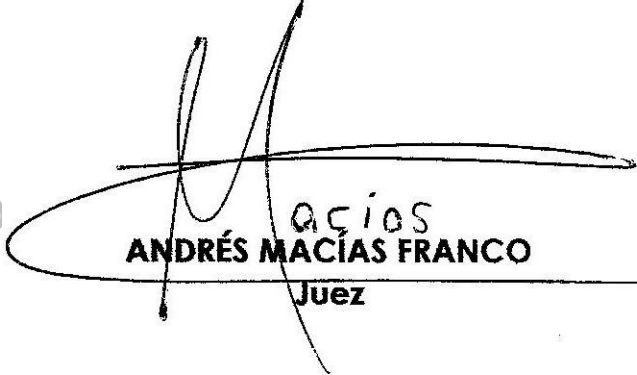
Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN** en el efecto suspensivo, interpuesto por el procurador judicial de la parte demandada, contra el auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022) que negó la nulidad formulada.

En consecuencia, por secretaría, **REMÍTASE** el proceso al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral para lo de su cargo, conforme Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez